

Sebe 1859

Al Gobernador

Cumpliendo lo prevenido por V. U. en el
circular 249. inserta en el Botin oficial
N.º 199. remito a V. otra copia de la
lista general definitivamente ratificada
que he servido para las elecciones mu-
nicipales de esta poblacion que se
han celebrado a los dias marcados por la
ley vigente

Villaf. 22. Sebe 1859

D. de

Al Alcalde del Moral

Quedan prevenidos los vecinos de esta V. U.
por medio de fincas o bienes racionales
jurisdiccion de V. de oficio que, para
realizar los altos y bajos en los libros
públicos de su poblacion un diaje
V. con fto. P. del actual

Villaf. 20. Sebe 1859

D. de

En 27. de Sebe se remite oficio a la C.
de Vigilancia acompañando 10 lib. 8. impant.
de 12 libras de puntos publicos

Al Gobernador

Al enterarme de la comunicacion atentada
de V. fho 29. de sobre V. fho, acompa-
ñado copia de las notas que las Di-
rección General de Admon local a el
oficio de la Gobernacion del Reyno se
ha servido expedir por concesion a los
adversos que tenian solicitados este obj.
para cubrir el ^{deficit} presup.^o municipal de 1854,
resulta b. d. que la autorizacion queda
limitada al ambito del arbitrio de la
Embajaduria; y siendo uno de los impetridos
en la propuesta de rindas, el impuesto per-
sonal sobre los beneficiarios y ayda-
dos de la caridad y poder pullar de
este termino, y en el numero y calidad de
pines que se extraigan; no haciendose
omision de este nuevo arbitrio, sobre el cual
tenia el Ayunt.^o presupuesto una cantidad
determinada, emane b. d. de esta omision
la incertidumbre de poder o no llevar a
ejecucion el propuesto impuesto, tan luego
principie el año siguiente; o en su defecto,
cual sea el modo practicable para

subraya aquel repaso, afin de atender este
jiramento al cumplt. de la ^{delos dñs} ~~partida~~ y. siguientes

Villeg. 4. Sib. 1853

D. de

Dr. Gobernador

Paso a mano de V. el extracto de la
cuentas de este pueblo correspond. al
mes de Noviem.º y Jan. - pasado.

Villeg. 5. Sib. 1853

D. de

Dr. Gobernador

Paso a mano de V. el anuncio que
dela se habia terminado el repaso
individual de la contribucion de inmue
ble y.º el año prox. y siendo precis
la exponer al pueblo, se ha
se digue mande insertar otro aviso
en el Botetin oficial de este pue.

Villeg. 20. Sib. 1853

D. de

Dr. Gobernador

Remito a V. la nota justificativa por
la rectificacion de los datos electorales y.
Diputados a Cortes en cumplimiento de
lo que ordena el art.º 21. de la ley org.

Villeg. 20. Sib. 1853

Dr. Gobernador

Molinos
y
Pozos

Pido a mano del Sr. p.º en aprehension
y le merecion, el cargo de subdito
y senal del arbitrio de la laboracion
de agua de esta villa por el año
siguiente 1814.

Villaf. 20. Dib.º 1813,
D. M.

Dr. Gobernador

Informada por este Ayuntamiento, de vobos a Sr.
la solicitud que elevare a la dicha auto-
ridad de Sr. varios vecinos de esta villa, a
cena de los arriendos de los molinos de agua
que pertenecen a los propios de este mismo

Villaf. 21. Dib.º 1813,
D. M.

Dr. Comisario de Negocios

Adjunto es el estado: cuenta de todos los
documentos recibidos y despachados en el mes
actual; cuyo resultado es de acuerdo con
m.º de V. recibí de V. en el act.º, si bien
se V. libre el correspondiente recibo de
este liquidacion

Divane de el proprio tiempo entre

gan al dador de este oficio, y con dadas
al suso por 1854. los documentos que
se detallan al mayor

Villaf. 26. Dic. 1853
D. M.

Al Alcalde de Pueblo Nuevo

Siendo V. digno lo conveniente pa
sageo mandando sin falta alguno al
togo de las personas oxacione y si
noche, conforme a esta su autoridad
el Sr. D. Juan Lopez de los Rios
cuyo pater de Juan. P. de los Rios
vecindad

Para los efectos que pasado, au
sari V. al suso sin de quedar noti
ficado el Sr. D. Juan

Villaf. 26. Dic. 1853
D. D.

Al Gobernador

Ademas de haber sido presentado en posesion
el Estanguen expedido de los sellos de fran
que de la correspondencia publica de esta
Villa de todos los papeles y expedientes
contenidos en Circular N.º 276. f.º 2

16. del actual, se le da a los si-
mos la conveniente publicidad mediante
los papeles Ordinarios y de costumbre

Villeg. 26. Dic. 1853.

D. M.

At Cabo Tomas. de la I. C. de este Puerto

Acabo de recibir aviso confi-
denzial de que en la estacion ocupada
por Fran. Delle de esta vecindad situ-
da en la parte sural de este termino
llamada „Wargas“, ha sido muerto ale-
xosamente el joven maroboro Saipo
Sil y Andrea; atribuyendole de luego
este crimen al moro el llamado Fuelle
y Gallard 10; el Seguet.

Cuyo caso participo a V. con el
finde que vin otenore persona V.
en la forma de un mando judicial
a la captura del presunto reo.

Villeg. 1.º Nov. 1854.

Mittas

Comunicacion
recibida

Dr. Gobernador

En cumplimiento de lo que se dispone en el art.
13. del reglamento aprobado por S. M. para
la ejecución de la ley municipal, tenemos el
honor de participar a V. que en este día
y hora de las nueve de la mañana ha que-
dado instalada el ayunt. que debe concurrir
a funciones en el presente año, a cuyo act.
han concurrido todos los concejales de que se
compone el mismo.

Y se participa a V. para lo efectos de ley
Villafañán 1.º Enero 1854.

El Alcalde entrante El Alcalde saliente
alt. De D. de

Dr. Gobernador

Cumpliendo este cuerpo municipal con lo
previsto en el art. 12 del reglamento para
la ejecución de la ley de D. de Duros del 25
ha procedido en la sesión del día de ayer
al nombramiento del regidor que el presente
año ha de desempeñar las funciones de
procurador Sindical, cuyo decreto ha recaído en
el Sr. D. Ramon Miller y Verdoy
Villafañán 2.º Enero 1854
alt. De

Sr. Gobernador

De conformidad de lo dispuesto en el art. 18.
del reglament. para la ejecución de la ley
municipal, esta corporación ha acordado los
domingos de cada semana para la cele-
bración de sesiones ordinarias

Lo cual participo a U. para los
efectos consiguientes

Villafraus 2. Enero 1814.

M. R.

Al Director de la Caja de Depósitos

El depósito encontrado a la alhaja titulada
del "Retor", en este término el día 9. de
ese mes último y que fue bautizado con
el nombre de Salvador de la alhaja,
hecho por Roman Aland en virtud de
estat. grave ha fallido en el día de hoy

Cuyo incidente participo a U. para
los efectos oportunos

Villafraus 2. Enero 1814.

M. R.

En la Dues se remittieron los autos
de multa al Sr. Gobernador y al ma-
yoral de Hacienda y además el
auto de lo penado o sentenciado se
a la vigilancia de la autoridad

Dn. Gobernador

Paso a mano de V. los estados de, nacidos, matrimonios y defunciones que han ocurrido en este poblacion, durante el 4.^o y ult.^o trimestre del año veniente, o sea en los meses de Octub.^o Nov.^o y Dic.^o del mismo
Villafraanca S. Lucas 1854.
M. R.

Al Alcaide de Cabana

Adjunto son 6. papeletes del servicio de bayajade prestado por estos vecinos en el año ju. pado que remite a V. para obtener el debido abono
Villaf. S. Lucas 1854.
M. R.

Dn. Pres.^{te} de la Comision superior de instrucion primaria Castellana

Adjunto remite a V. el duplicado de los recibos que acreditan estar satisfechos de sus haberes los alumnos de instrucion primaria de ambos sexes de esta Villa por lo que toca al año veniente 1854.
M. R.

Sr. Gobernador

Paso a mano de V. el extracto de la
cuenta municipal de este pueblo, con
referencia al mes de Diciembre que va
a de expirar

Villaf. 9 de Enero 1896
M. R.

Sr. Gobernador

Paso a mano de V. cumplimentado el
oficio adjunto y certificado el edicto
cundo objeto de dicho orden en prueba
de haber seguido los trámites ordinarios
previstos por la ley y reglamento de
el municipio

Villaf. 10 de Enero 1896
M. R.

Sr. Gobernador

El periódico que se publica en Durango,
bajo la dirección de D. Manuel Martínez
Alcázar con el título de "El Contador",
dedicado exclusivamente a "la buena marcha
de las funciones municipales, a sortar
los puros derechos e intereses atribuidos a estas
corporaciones populares y a desahogar

práctica y humillamente los siguientes rasgos
de la Administración sancionados por los señores
Diputados. y comitidos a ejercer a los
Ayunt., la causa, como auxiliar del
bien superior, para gratificar su decidida
eficaz-cooperación, necesitan, a no duda, en
muchos casos, tener una idea perfecta del
estado y tendencias de todas las disposiciones
que dictadas por el Gobierno; a fin de que
a una vez obra que concuerde con
el propósito pretendido, el citado periódico en
un todo las medidas que se ejecutadas por
ante el constituido órgano de toda la
administración de la zona y es el caso que
de toda la vicinicia por donde atraviesan
las mismas.

Prescindiendo ahora de lo que se dijo
propósito, de las recomendaciones hechas para
que los Ayunt.^{os} aumenten ~~la~~ ~~de~~ ~~el~~ ~~de~~ ~~de~~
de sancionada; a advertir que el tipo de
condiciones aceptables: 1.º la modestia del
precio. 2.º el modo de satisfacerlo, a que
se refiere sin comentaré alguno, este por
la coincidencia de que en el año actual el
valor del dólar sea muy reducido, con la
economía de esta partida del proyecto,
baste y aun sobre abundancia para cubrir
el nuevo gasto que ~~proporcionará~~ la

~~obtenido del mencionado periódico: fundado~~
a esta consideración y juzgado de
utilidad el pensamiento del autor, ~~que~~
~~de~~ esta tan solo la aprobación
de Sr. para llevar a efecto la suya
el intentado, en el concepto de que
no merecerá buen sueldo en cuenta el
importe invertido, como convenio especial
del Sr. S. N. le autorizo que
impulse de Ud., si pareciere conveniente y
fuere de un digno grado

Villafraña 10. Mayo 1884

M. R

Sr. D. D. D.

Como a mayor de Ud. D. D. D. el respectivo
minuto de la contribución territorial de
esta Villa que se de funcionar a los
años actuales, copia íntegra del mismo
y la lista cobratoria para la cobranza
de las cuotas individuales; todo para
el examen, censura y aprobación, si le
mereciere

Villafraña 10. Mayo 1884

M. R

Dr. Gobernador

Haste fin de Sib. del año anterior, por
la parte que se contribuyó a este punto
a las obras del camino vecinal de
primera orden que partiendo de un
capital se dirige a Luan, no a las
participes o dones fantásticas de personas
tantos por lo respectivo a los jefes de
nombre, como por lo tocante a Caballeros.

Cuyo resultado manifiesto a V. como
verá a lo que sobre el particular se
digna V. ordenar en oficio del 11. del actual
Villeg. M. Luan B. B.

Dr. Director del "Comitè" de Obras
públicas de Luis y de toda inconsideración:
Cuando por primera vez se presentó el pro-
yecto de este camino que V. dirige,
habiamos decidido a ser oídos de los
suscritores, pero como a punto a una
voluntad impudica por voluntad acalorada
con motivo ahora de haberse iniciado
el segundo anuncio y ser adaptable
las obras que V. propone, tendré V.

la bondad de considerarme suscriptor
de "El Comertor", e incluíame en
la lista de tal clase de suscriptores
que llegue a manos de U. el presente
aviso, no solo por el año actual, sino
desde el primero de de publicación: bajo
tal concepto firmo y acunto a U. la
obligación adjunta, esperando que, con
la posible premura en que U. trabaje.
Todos los números atrasados que los
vinto la luna publica, durante el
año 1847, y lo venidos del presente,
para, como me propongo recopilar
de la obra, consorcio U. la cantidad
que tengo de reunir las entregas que
hiciera siendo falta una sola.

Suponiendo. a la vez U. presentando
bastante de mi idea, solo me resta
advertir que no enmendando pasivos a
propósito de girar la cantidad que im-
porta el suscripción por todo este año y
el pasado hasta el 20. de feb.º que,
sin más aviso, puede U. girar como
desear de hecho que se quiten las

el pago a Cortellons, Capital de los juros.
donde han el depósito a favor de la g^{ra}.
me que V. indigne, junio equivalente
recibo

No se se dejó olvidada circunstancia
algun importante o que convenga a las
ex mas, sin embargo, cualquier adverten-
cia o notificación que se necesite hacer
con la franquicia que yo tengo de
contar, recibas con satisfacción y
gracia en aff. y f. et.

J. R. P. et.
Alas Bajas

Dr. Gobernador

Paso a mano de V. el adjunto proyecto de
bando, a fin de V. si lo estimó conveniente.
se digna disponer su aprobación o en otro
caso, lo que fuere de su superior orden.
dando para su inmediata ejecución

Villafra. 20. Mayo 1814

M. P.

A. Alcalde de Valencia

Petancillas Reina
e Igual
de igual manera
y otros

• Ninguno de los dos nombres al man-
gelo, y a quienes se refieren V. es materia
comunicación del 22. del actual en Cortellons

Blas

En primer me libro N. una
Certificacion de los bienes q. lleve bajo
su ytem Roman Chudri y Colpe
y otra de Jose Vall y Molins Benito
Fuller y Vall, Francisco Ortega y Es.
y otros y el todo

Lugo

Rebultado

De recibidos del Ayuntamiento de esta
Vinea

158
25
790
218
295.0 = 24
514 214
2
156
8
78.0 24
10 10

Como quando usual del termino
no de esta Villa he recibido
del Ayuntamiento de los mismos
para uso del servicio de mi
instituto las prendas siguientes
una cabina de piston, en un
bayonet, funda y correa portatib.
una canana = una botanaca
de correa negra en plata de
laton = un libro titulado "reglamento
de los ejercidos de campo",
cuyo objeto es el de
mantener o cuidar a las armas
y entregarlas al dho. Ayuntamiento
cualesquiera cosa que fuere requerida.

bañerías en el Páramo de esta Villa,
según me ha informado de este incidente
el Sr. Curá Páramo, después de que
detenidamente en el archivo los libros con-
juntos; pero, muy especialmente; los partida
entendidos desde 1830 a 1840, en cuya época
ha tenido yo fijada, a tenor de lo que
que V. me califica para mayor inteligencia

Lo que en esta materia manifiesto
a V. para su gobierno y fines propios.

Villafra. 27. Luas 1854.

M. R

Dr. Gobernador

La demencia Carmela Velasco que, como
los demás de su clase se hallaba en el Hospital
Genl. de Nat. y que cada forosamente
de aquel establecimiento, se hizo V. se
mitir a mi disposición en oficina separada
del B. de Nat. int.º, hasta que otra vez
se resolviera por el Gob.º de P. de V. lo
faltado en el día de ayer

Cuyo incidente me apresuro participar
por a V. para los efectos que pudiere cono-
Villafra. 26. Luas 1854

M. R

D. Gobernador

Paso a mano de V. copia (inter) del bnd,
de bna copia que para mejor
se publicó en este pto., cuya descripción
contiene en el mismo, se sigue V. para
bor en el actual

Villafam. 29. Jun 1844

M. R.

D. Gobernador Militar.

A cargo del Comisionado. nombrado por este
Ayuntamiento. Ramon Billa y Verdoy, por-
tado del presente oficio, van conduci-
do los plintos pertenecientes al cuerpo
de este pueblo, cuyo pase incluye a
V., conforme fue prevenido en circulo referente.

El sustituto del soldado Juan^o Bacia
y Salido, residente en Alhucione, llamado
Joa. Deltray queda prevenido de bna
se presentasen reunido con el certifi-
cate de otro pueblo, en cumplimiento
de lo prevenido por V. en el ult. pto.
dele orden inserto en el Boletín n.º 28

Villafam. 20. Jun 1844.

M. R.

S. Aduana de Hacienda

Productos
de
propios.

Paso a mano de V. certificación especial
de los productos totales que han rendido
los bienes Propios de esta Villa, durante
el año último 1850, en cumplimiento de
lo que a bello mandado, orden de esta
Aduana de este Aduana.

Villafra. 20. Enero 1851

M. M.

At la Comisión Superior de
Instrucción Primaria de la provincia

Paso a mano de V. copia literada
del acta de exámenes generales celebrados
en las escuelas de Instrucción Primaria
de ambas sexes de esta Villa en el mes
de Diciembre del año veniente

Villafra. 20. Enero 1851.

S. Alcalde de Castellón

Adjunto son los estados trimestrales de la
existencia, importaciones, consumo y exportación
de los cereales y castos que han tenido lugar
en este pueblo, durante el trimestre ult.
ó sea en los meses de ~~Oct.~~ ~~Nov.~~ ~~Dic.~~ y los
Villafra. 1.º Feb.º 1851

Dr. Gobernador

Pase a mano de V. una relación en que
se expone individualmente los ^{usos} ~~usos~~ y
usos ~~usos~~ de los cuatros ~~aldeas~~ ~~de~~
barrio o ^{de} ~~partido~~ ~~residentes~~ ~~en~~ ~~este~~ ~~partido~~,
distinguiendo ~~entre~~ ~~de~~ ~~que~~ ~~el~~ ~~en~~ ~~un~~ ~~en~~ ~~un~~
la jurisdicción municipal de este ~~villor~~
los ~~cuales~~, como depend. del ~~est. p. n.~~
necesitas para todos los actos del ~~servicio~~
hacer uso de uno ~~en~~ ~~otro~~, previo ~~acto~~
suscrito ~~apropiada~~, ~~concedida~~ ~~a~~ ~~este~~ ~~clero~~
de ~~funcionarios~~; por si V. ~~juice~~ ~~con-~~
formado y ~~conveniente~~ el otorgamiento ~~de~~
dicha ~~licencia~~, impetra de V. tal ~~gracia~~
o lo que fuerd a su digno ~~grado~~ ~~orden~~
Villafra. 2. Feb. 1874.

M. R.

Dr. Gobernador

Remito a V. el ~~acto~~ ~~demonstrativo~~ ~~de~~ ~~la~~
multa gubernativa que ~~haviendo~~ ~~un~~
quiere ~~por~~ ~~su~~ ~~autoridad~~ ~~por~~ ~~los~~ ~~diferentes~~
faltas que ~~hayan~~ ~~ido~~ ~~cometidas~~, ~~de~~ ~~su~~ ~~del~~
uno de sus ~~ultimos~~ Feb. 1874.
Villafra. 2. Feb. 1874.

Dr. Gobernador

En el día de hoy han sido practicadas las diligencias correspondientes al abtinent. de sus moros sujetos al cumplimiento de la opintes de este año; cuyo acto se ha verificado sin que haya ocurrido incidente alguno de excepción.

Villejo, P. Febrero 1864
M. R

Dr. Gobernador

La Junta municipal de Penufinceni, a cuya corporación, de acuerdo con el art. 1.º, he dado cuenta de la Real orden circular de 16. de Enero último inserta en el Boletín N.º 10., después de haberse ocupado de los motivos y tendencias de ~~quod~~ ~~dirige~~ ~~otro~~ disposiciones sabidas, y tomando en cuenta también la necesidad y utilidad de que se perfeccionen tan delicados y preferentes trabajos, si bien de producir el feliz resultado que espera el Gobierno supremo; sin perjuicio de redoblar sus fuerzas, cuanto mas cerca amenace la calamidad, desde este

dió se consagra la Junta eficazmente á
tomar precauciones de salubridad, á proporcionar
fondos que sirvan como subsidio de objetos
principales y á cumplir en fecho todo lo
concerniente á un caso tan honroso, tan
beneficio y momentáneo, como el aumento
del bienestar y el remedio del enfermo

Animado de la Junta de tan buena
deseo, y es, que sus cuidados y devotos
trabajos de ser estériles, sino para contener
el mal y extinguir la degradación, por lo
menos para atenuar ésta y disminuir aquélla

Lo que participo á V. cumpliendo
su superior mandato relativo á este importante
servicio que tanto conviene considerarlo

Villaf. 1. Feb. 1854.

M. R.

D. Gobernador

Por á menos de 10. el extracto de
la cuenta municipal de este pueblo
correspond. al mes de luna jun. p. d.

Villaf. 2. Feb. 1854.

M. R.

Castellón 2.º Mayo 1854

Al Sr. Alcalde constitucional de Villafraña
Muy señor mío: me voy en el caso de dirigirle la presente para manifestarle que mis honras de la creación del distrito que en el último último hice entre las de D.^o Tomas Carraga y las del conuino de un Villa en virtud de la comisión del Sr. Gobernador, importan 26 d. de cuya cantidad corresponde satisfacer a mi comisión 18 d., por lo mismo suplico de V. tenga la bondad, que por la primera proporción que tenga me los remita, de los cuales le entienda el competente escrito. Con esta ocasión se repite de V. su atento y seguro servidor I. R. S. M.

Alberto Vindel

Dr. Brigadier Gob. Militar

Adjunto remito a U. certificación expedida
después de la salida de un domicilio
del capitan Cariano Benavente y Palma,
en cumplimiento de lo que U. previno en
oficio de 10. del actual sobre el parti-
cular: incluyendo tambien el paso que el
mismo individuo obtuvo después de ingresar
en exijir para el factor licencia retidental
en su caso.

Villaf. 10. Feb. 1856

M. R.

Dr. Gobernador

En las escuelas públicas de esta población,
se ven actualmente deturpadas, ^{de un modo que} ~~desvirtuadas~~
en parte, bajo cualquier motivo u condición:
cuya circunstancia un apersona eleva a con-
sistencia de U. en cumplimiento y para lo
que se refiere la cédula de U. N.º
29, inserta en el Acta del 6. de este mes

Villaf. 11. Feb. 1856

M. R.

P. Lobos

Entre los numerarios de la Sta. Curia que recibí el 24 de Sept. correspond. a la publicación del presente año, después de haber

la entrega al expediente nombrado y
V. D. de este haber verificada el despacho individual, he observado, ^{luego} después de varias bulas llamadas obrosaciones y computos hechos que ~~de~~ ^{de} las bulas llamadas ~~obrosaciones~~ ^{obrosaciones} de obra

sin anterior ~~se~~ ^{se} han ido introduciendo, como una mita del volumen de cada ^{total} procedente del año anterior, sorprendiendo así la fe pública y dando lugar con este ejemplo incidente a reflexiones muy verídicas que no han podido menos de llamar la atención pública por la trascendencia de un hecho tan singular que cubre a guisa de una masa de delitos ~~que~~ ^{que} ~~siempre~~ ^{siempre} ~~se~~ ^{se} ~~repite~~ ^{repite}

Es el caso P. S. que las bulas ~~se~~ ^{se} ~~repite~~ ^{repite} ~~en~~ ^{en} ~~el~~ ^{el} ~~fin~~ ^{fin} del año último 1892 ~~han~~ ^{han} ~~ido~~ ^{ido} ~~mezcladas~~ ^{mezcladas} con las ~~corrientes~~ ^{corrientes}

de habilidad para este caso; abuso tan
escandaloso, donde existe la buena fe y
ninguna prevención, abuso de un objeto
tan sagrado, no es fácil prevenirlo, tanto
que una llamada y no otra cosa
he descubierta manifiestamente la fe
de los comitidos

Por el ver B. S. del mismo modo
y con iguales circunstancias habra tenido
lugar, sin embargo, en muchos de los que
he de este provincia y abusado, la fe
lone commuade este procedimiento a
mi cargo, resultando de aqui un perjuici
ci inmenso por que a la vez que se
compromete el buen nombre y credito
de la Dependencia Central, de parte
de la persona intima se ha congejado
un buro de autoridad de la mayor con-
sideracion y prestigio

Explicado B. S. en un escrito un asunto
cimentado tan grave, he juzgado de la
mayor urgencia revelar a U. S. para que
se tome tomo a su consideracion y acuerde
lo que fuerd procedente.

Villaf. 15. feb. 1856
etc. R

vocino de

SU VALOR EN REZTA ANUAL

Cobro	Cobro	Cobro	Tipo	Tipo